

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
13° Período  
Acta N° 186 - Sesión  
15 de mayo de 2013

En Montevideo, el quince de mayo de dos mil trece, siendo la hora doce, celebra su centésimo octogésima sexta sesión del décimo tercer período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría el Sr. Director Contador Público ÁLVARO CORREA, y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) RONALD HERBERT, Ingeniero Agrimensor WALTER MUINELO, Contador Público OMAR SUEIRO, Doctora (Odontóloga) MARTHA CASAMAYOU y Arquitecto GONZALO RODRIGUEZ OROZCO.

También asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez y la Administrativa IV Sra. Dewin Silveira del Departamento de Secretarías.

*A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.*

1) ACTA N° 185. Res. N° 275/2013. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 185 correspondiente a la sesión de fecha 08.05.2013.

2) ASUNTOS ENTRADOS

CORTE ELECTORAL. COMUNICA PRÓRROGA DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DE DIRECTORIO Y COMISIÓN ASESORA DE LA CAJA. Res. N° 276/2013. (P)

Visto: la nota de fecha 6 de mayo de 2013, enviada por la Corte Electoral informando la resolución de prorrogar la realización de las elecciones de los miembros del Directorio y Comisión Asesora de la Caja, para el 31 de Julio.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.  
2. Comuníquese a la Dirección General de la Seguridad Social del MTSS.

PARTICIPACIÓN DEL SR. GERENTE GENERAL CR. MIGUEL SÁNCHEZ EN EL 62° PLENARIO DE CAJAS PROFESIONALES, PARANÁ - ARGENTINA 23 Y 24 DE MAYO/2013. Res. N° 277/2013. (P)

Visto: 1. La invitación recibida de parte de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina para participar, en calidad de invitados especiales, en su 62° Plenario a desarrollarse en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos los días 22, 23 y 24 de mayo del presente año.

2. Que por Resolución de Directorio de fecha 08.05.2013 se aprobó la participación en dicho evento, designando al Gerente General Cr. Miguel Sánchez para concurrir en representación de la Institución.

Considerando: Que en la carta invitación recibida se ponen de manifiesto diversos propósitos que animan la celebración de ese Plenario, entre los cuales se destacan:

1. Intercambiar experiencias y conocimientos acerca de los diferentes regímenes vigentes y estrechar lazos de comunicación entre dirigentes de Cajas de la región.

2. Afianzar relaciones y compartir ideas destinadas a defender principios y normas que fundamentan la existencia, el desarrollo y la consolidación de los organismos de previsión y seguridad social para profesionales en sus respectivos países.

3. Que a efectos de impulsar y ejecutar esas ideas se adjunta borrador de acta acuerdo de creación de un organismo coordinador de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales del MERCOSUR y se prevé la eventual firma de convenios de cooperación entre las distintas Cajas.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Facultar al Gerente General a suscribir los convenios de cooperación que habiliten el cumplimiento de los propósitos enunciados en los considerandos de la presente resolución y el Acta de Acuerdo para la creación de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales del MERCOSUR.

### 3) ASUNTOS PREVIOS

IMPROFIT. MATERIAL INFORMATIVO. Res. N° 278/2013. (P)

Visto: el material presentado por la empresa Improfit referente a las Inversiones y Rentabilidad generada en los años 2011 y 2012 y volante informativo acerca de la elección de autoridades de la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar lo actuado.  
2. Pase a Gerencia General para su instrumentación.

APROBACIÓN DE OBJETIVOS GERENCIAS DIVISIONALES 2013. Res. N° 279/2013. (P)

Visto: 1. Que por Res. N° 472/2012 (Acta del 144 del 4.07.2012), se dispuso implementar un nuevo régimen de retribuciones gerenciales el cual en esencia incorpora el concepto de “Sueldo base” y una partida denominada “Compensación por cumplimiento de objetivos”.

2. Que en sus considerandos, apartado C) se indica: “La partida variable o “Compensación por cumplimiento de Objetivos y Desempeño”, se graduará proporcionalmente en función de la obtención de metas que serán fijadas anualmente por el Directorio y previamente consideradas con cada Gerente. Dichas metas consistirán en el cumplimiento de tres categorías de objetivos (Institucionales, Divisionales y Personales) y un factor asociado al Desempeño individual. De cumplirse dichas metas (Objetivos y Desempeño) en su totalidad el monto anual de la “Compensación por cumplimiento de Objetivos y Desempeño” alcanzará un monto de hasta 2.4 veces (20% mensual) el valor nominal del “STB”.

Considerando: 1. Que las diferentes Gerencias Divisionales han remitido su propuesta de objetivos Divisionales y personales para ser cumplidos durante 2013, la cual ha sido evaluada por la Gerencia General.

2. Que asimismo el Directorio ha fijado los objetivos institucionales a ser cumplidos en el mismo período.

Se resuelve: 1. Aprobar el Plan de Objetivos y metas a ser desarrollado por las Divisiones durante el año 2013, según el cuadro que figura en el expediente correspondiente.

2. Pase a la Gerencia General y Gerencia de Recursos Humanos a sus efectos.

#### 4) GERENCIA GENERAL

No se presentan asuntos en esta sesión

#### 5) DIVISIÓN AFILIADOS

#### 6) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

**PARTICIPACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN LA EMISIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO DE OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES. Rep. N° 185/2013. Res. N° 286/2013. (P).**

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 09 de mayo de 2013 sobre la participación de la Institución en la Emisión del Fideicomiso Financiero de Obras Viales e Infraestructura del Departamento de Canelones.

Atento: A lo expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar a la Institución a suscribir ofertas en la emisión del Fideicomiso Financiero de Obras Viales e

Infraestructura del Departamento de Canelones II.

2. Vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión

RENTABILIDAD PORTAFOLIO MARZO 2013. Rep. N° 186/2013. Res. N° 287/2013. (P)

Visto: El informe sobre las rentabilidades de marzo 2013 elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, en cumplimiento con los cometidos asignados a la misma por R.D de 1.10.1991 (Estructura organizativa).

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.  
2. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

COMPOSICIÓN DE LAS INVERSIONES DEL INSTITUTO AL 30.04.2013. Rep. N° 187/2013. Res. N° 288/2013. (P)

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 10 de mayo de 2013 sobre la Compensación de las Inversiones del Instituto al 30 de abril de 2013 y las colocaciones realizadas en el mes de abril 2013.

Atento: A lo precedentemente expuesto,  
Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

COMPENSACIÓN ESPECIAL DE FIN DE AÑO. Rep. N° 188/2013. Res. N° 289/2013. (P)

Visto: El informe de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 3.05.2013 referido a la actualización de los importes a abonar a los pasivos por concepto de Compensación Especial de Fin de Año.

Atento: A lo establecido por las R.D de 2.05.2007 y 19.09.2007 (Compensación Especial de Fin de Año) y al incremento adicional del 10% previsto en la R.D de 14.05.2008 y 19.11.2008.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar el pago de la Compensación Especial de Fin de Año y del incremento adicional del 10 %, a Jubilados y Pensionistas que tengan esa calidad al 30.06.2013. El pago se hará efectivo conjuntamente con el presupuesto mensual de pasividades del mes de junio 2013, de acuerdo con el siguiente detalle.

Jubilados \$ 4.075.- R.D 2.5.2007 y 19.09.2007.  
\$ 405.- R.D 14.05.2008 y 19.11.2008

Pensionistas \$ 2.455.- R.D 02.05.2007 y 19.09.2007.  
\$ 250.- R.D 14.05.2008 y 19.11.2008.

2. Pase a la Gerencia de División Afiliados, a sus efectos y vuelva a la Gerencia de

División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión

RESCISIÓN BOLETO DE RESERVA POR OFICINA 911. Rep. N° 189/2013. Res. N° 290/2013. (P)

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión informando la rescisión del boleto de reserva de la oficina 911 por parte del Cr. Hernán Cruz, basado en la no obtención en fecha del certificado único especial emitido por BPS y motivado por cambios de planes comerciales.

2. El ofrecimiento de cubrir costos de traslado por la desocupación de la oficina referida.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Pase a Gerencia General a efectos de evaluar si existe mérito para el cobro de gastos.

COMPENSACIÓN POR AHORROS CONVENIO 23.12.2008. Rep. N° 190/2013. Res. N° 291/2013. (P)

Visto: 1. El apartado “Ahorros” del Acuerdo suscrito el 23.12.2008 que establece que un tercio de los ahorros generados en el ejercicio anterior, se distribuirá en partes iguales entre los empleados en actividad que hayan trabajado en el ejercicio que se liquida.

2. El numeral 6 del citado acuerdo que establece que “ el cálculo de los ahorros correspondiente al tercio de capacitación (“b”), se realizará por trienios fijos (2007-2009, 2010-2012, y así sucesivamente), y su liquidación se realizará en el ejercicio anual siguiente al trienio finalizado, Los ahorros de dicho trienio resultantes de la no ejecución de esa partida se sumarán al tercio referido en el literal “c” y se liquidarán en el ejercicio anual inmediato siguiente a la finalización del trienio correspondiente. Las partidas dispuestas para el pago de ahorros – en el ejercicio que correspondan- en el rubro “0”, no se tendrán en cuenta a los efectos del cálculo de ahorros de acuerdo a los numerales 1,2 y 3 de este capítulo.”

3. La cláusula cuarta del acuerdo de 30.12.2009 que establece que “... sólo el 50% de la cifra negativa correspondiente al año 2007 será considerada a efectos de la determinación de los ahorros del trienio 2007-2009. En el futuro, en caso de presentarse cifras negativas durante uno o más años del trienio, acuerdan aplicar el mismo mecanismo, no pudiendo incidir en lo acordado respecto del tema ahorros ninguna alteración futura”

4. El apartado Partida “Ahorros” del Capítulo II del Convenio Colectivo celebrado el 17.12.2012 que establece:

1.1 A partir del 1° de enero 2013 se incorpora al salario base de cada trabajador la suma nominal mensual de \$1.300 (pesos uruguayos mil trescientos).

1.2. Como contrapartida, a partir de la misma fecha, queda sin efecto la partida denominada “Ahorros” (convenios colectivos de fecha 27.06.2007 y 23.12.2008), la que dejará de ser abonada por la CJPPU a sus empleados.

1.3. Sin perjuicio de lo anterior, los “Ahorros” generados hasta diciembre de 2012 se

abonarán antes del 30.04.2013 de acuerdo con la reglamentación vigente con anterioridad a este acuerdo”.

Considerando: 1. Que por R/D de fecha 13.03.2013 se dispuso el cumplimiento del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el año 2013.

2. Que el cálculo del tercio de los ahorros generados a distribuir en el ejercicio 2013, actualizados al 31.03.2013, resultante de la aplicación de los citados acuerdos, asciende a \$(5:816.235).-

3. Que se trata del último año en el que se debe determinar la partida referida.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de que en el ejercicio 2013, no corresponde abonar la partida “ahorros”, en virtud del resultado negativo que se obtuvo tanto del cálculo de los ahorros del ejercicio 2012, como del tercio de los ahorros del trienio 2010-2012 destinado a capacitación.

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Departamento de Nóminas y Liquidación y siga a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

## 7) RECURSOS HUMANOS

INCORPORACIÓN DE NUEVO SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POR OBJETIVOS Y COMPETENCIAS GERENTES DE DIVISIÓN. Rep. N° 192/2013. Res. N° 292/2013. (P)

Visto: La R/D 472/2012 (Acta 144 del 4.07.2012) y R/D del 17.04.2013 (Acta N° 181).

Resultando: Que la Gerencia de Recursos Humanos ha formulado un proyecto para poner en práctica la “Evaluación de Desempeño por Objetivos y Competencias” para las Gerencias de División, el que previo pasaje por la Comisión de Reglamentos (art. 5 del Estatuto del Funcionario) ha sido elevado a este Directorio para su consideración.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar el Sistema de Evaluación de Desempeño por Objetivos y Competencias, según documento que se incorpora seguidamente y que será de aplicación para las Gerencias Divisionales de la Institución.

2. Pase a la Gerencia de Recursos Humanos a sus efectos.

## 8) ASUNTOS VARIOS

No se presentan asuntos en esta sesión.

ACTA N° 186– Pág. 7  
15.05.2013

A la hora quince y treinta minutos, finaliza la sesión.